



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 978-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 09 de diciembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 0098-2015-MDVO/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 758-2015-MDVO.SGL, de la Subgerencia de Logística, con proveído de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 758-2015-MDVO.SGL, de fecha 07 de diciembre del 2015, el Sub Gerente de Logística, ha solicitado la aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución del Perfil Técnico: Mantenimiento y Mejoramiento de vías en la calle Condorcanqui AA.HH. San Martín, Distrito de Veintiséis de Octubre-Piura; con un valor referencial de s/.610,803.75 (Seiscientos Diez mil ochocientos tres con 75/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley; señalando además que dicha contratación se hará mediante la convocatoria a un proceso de selección por Concurso Público N° 007-2015-MDVO-CE-I CONVOCATORIA, bajo el sistema de Contratación: A suma Alzada; para lo cual se adjunta el Resumen Ejecutivo (Formato OSCE); Cuaderno Comparativo (Formato OSCE); Certificación Presupuestal N° 00434; Términos de Referencia, Cotizaciones Impresiones de Fuentes SEACE;

Que, del mismo modo mediante Oficio N° 0098-2015-GAF-MDVO, de fecha 07 de diciembre del 2015, el Gerente de Administración y Finanzas ha remitido el expediente sustentatorio, emitiendo su pronunciamiento favorable para la aprobación del expediente de contratación; con proveído de Gerencia Municipal.

Que, el Art. 7° de la Ley de contrataciones del Estado, aprobada por DL. 1017, señala que la entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones.

Que, del mismo modo el Artículo 10° del D.S. 184-2008-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones", precisa que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 978-2015-MDVO-A

SE RESUELVE:

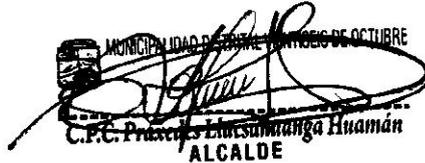


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PERFIL TÉCNICO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE CONDORCANQUI AA.HH. SAN MARTÍN, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE-PIURA; con un valor referencial de s/.610,803.75 (Seiscientos Diez mil ochocientos tres con 75/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley; que se hará mediante la convocatoria a un proceso de selección por Concurso Público N° 007-2015-MDVO-CE-I CONVOCATORIA, bajo el sistema de Contratación: A suma Alzada; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal; Planeamiento y Presupuesto; Administración y Finanzas; y, Sub Gerencia de Logística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
C.P.C. Praxedis Luis Sumitanga Huamán
ALCALDE

